



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MALPICA DE TAJO

En sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 2025 se aprobó inicialmente el expediente de aprobación inicial de modificación de crédito nº 3 mediante suplemento de crédito, del vigente Presupuesto Municipal. Al no haberse presentado reclamaciones durante su exposición pública quedó aprobado definitivamente, publicándose el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
Aplicación presupuestaria		Descripción	Créditos iniciales	Modificación presupuestaria	Créditos finales
Clasificación por Programas	Clasificación Económica				
342	63205	Inversión de reposición en instalaciones deportivas	19.435,26	4.000,00	23.435,26

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS					
Aplicación de ingresos			Descripción	Presupuestado	Aumento
Capítulo	Artículo	Concepto			
8	87	87000	Remanente líquido de tesorería para gastos generales	0,00	4.000,00

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Malpica de Tajo, 17 de noviembre de 2025.-El Alcalde, Daniel Arrogante Guerrero.

N.º I.-5703